

21.

Ciertas normas y pautas de la Iglesia

La mayoría de las siguientes normas se han seleccionado de los capítulos “Normas de la Iglesia” y “Propiedades” del *Manual 1*. Las preguntas sobre estas y otras normas de la Iglesia se deben remitir al obispo.

Este capítulo consta de cuatro secciones. Cada sección incluye temas subdivididos en orden alfabético:

1. Normas administrativas
2. Normas con respecto al uso de edificios y de otras propiedades de la Iglesia
3. Normas con respecto a la atención médica y la salud
4. Normas en cuanto a asuntos morales

21.1

Normas administrativas

21.1.1

Prevención de accidentes y qué hacer en caso de accidentes

Véase 13.6.20.

21.1.2

Normas para las actividades

Véase 13.6.

21.1.3

Hijos adoptivos y sus padres biológicos

Las preguntas que surjan sobre el intercambio de información y el contacto entre los hijos adoptivos y sus padres biológicos se deben manejar con sensibilidad. Se deben tomar en cuenta los derechos legales

y las necesidades emocionales de todas las partes involucradas.

21.1.4

Adopción y tutela

Los miembros que tengan planes de adoptar hijos o tomar niños en tutela deben observar estrictamente todos los requisitos legales del país (y de sus subdivisiones gubernamentales) que participen en esos trámites. Se les anima a valerse de agencias oficialmente autorizadas.

21.1.5

Materiales audiovisuales

Los miembros pueden utilizar dentro de las instalaciones de la Iglesia materiales audiovisuales, tales como discos compactos, DVDs y presentaciones en computadora, con las siguientes restricciones:

1. No se pueden utilizar en reuniones sacramentales ni en la sesión general de la conferencia de estaca (sin embargo, se puede usar música grabada de acompañamiento que sea apropiada si no se dispone de un piano, de un órgano ni de una persona que lo toque).
2. No se pueden utilizar si tal uso está restringido por derechos de autor (véase 21.1.12).
3. No se pueden utilizar si contienen material que no sea apropiado para las instalaciones de la Iglesia.

Los materiales audiovisuales que reúnan esos requisitos se pueden usar en el salón sacramental durante reuniones que no sean la reunión sacramental ni la sesión general de la conferencia de estaca, si son parte importante de la reunión.

21.1.6**Autógrafos y fotografías de las Autoridades Generales y los Setentas de Área**

Los miembros de la Iglesia no deben solicitar autógrafos a las Autoridades Generales ni a los Setentas de Área ni pedirles que les firmen las Escrituras, los himnarios o los programas. Al hacerlo, desmerecen el llamamiento sagrado que ellos tienen y el espíritu de las reuniones. También podrían impedirles saludar a otros miembros.

Los miembros no deben tomar fotografías de las Autoridades Generales ni de los Setentas de Área en el salón sacramental.

21.1.7**La Biblia**

Los miembros de habla inglesa deben usar la edición Santo de los Últimos Días de la versión del rey Santiago de la Biblia. Se trata de una edición con una Guía Temática, notas al pie, fragmentos de la Traducción de José Smith, pasajes correlacionados con otros de la Biblia, del Libro de Mormón y de la Perla de Gran Precio, así como otras ayudas para el estudio. Mientras que otras versiones de la Biblia pueden ser más fáciles de leer, la revelación de los últimos días apoya la versión del rey Santiago más que cualquier otra de las traducciones al inglés.

Los miembros de habla hispana deben usar la edición Santo de los Últimos Días de la versión Reina-Valera de la Biblia. Se trata de una edición que contiene ayudas para el estudio semejantes a las de la edición Santo de los Últimos Días en inglés.

En muchos otros idiomas que no son el inglés, la Iglesia ha aprobado que en las reuniones y clases de la Iglesia se use una edición que no ha sido preparada por los Santos de los Últimos Días. Esa es la edición que deben usar los miembros.

La forma más segura de medir la exactitud de cualquier traducción bíblica no es mediante la comparación de los diversos textos, sino mediante

la comparación con el Libro de Mormón y con las revelaciones de la actualidad.

Los Servicios de Distribución de la Iglesia tienen ejemplares de las ediciones aprobadas de la Biblia. También hay versiones electrónicas del texto y grabaciones de audio de las ediciones Santo de los Últimos Días en scriptures.lds.org.

21.1.8**El Libro de Mormón**

La Iglesia no aconseja que se escriba nuevamente el Libro de Mormón en español familiar o moderno. La Primera Presidencia ha dicho lo siguiente:

“Cuando se traduce un texto sagrado a otro idioma o se interpreta para que la redacción sea más coloquial, se corren riesgos considerables de que en ese proceso se introduzcan errores de doctrina o alegaciones dudosas de su origen antiguo. A fin de evitar esos riesgos, la Primera Presidencia y el Consejo de los Doce supervisan en forma personal y escrupulosa la traducción de las Escrituras del inglés a otros idiomas, y no han autorizado la expresión del contenido doctrinal del Libro de Mormón en español coloquial ni moderno (este concepto no se aplica a las publicaciones de la Iglesia para niños)” (*Ensign*, abril de 1993, pág. 74).

21.1.9**Revistas de la Iglesia**

De forma constante, la Primera Presidencia ha alentado a los miembros de la Iglesia a que lean las revistas de la Iglesia. Los líderes locales de la Iglesia deben instar a los miembros a tener ejemplares de dichas revistas en casa, ya que estas revistas contienen la guía del Señor comunicada a través de profetas de los últimos días. Las revistas de la Iglesia fortalecen la fe en el Salvador y proporcionan guía inspirada para los desafíos personales.

El presidente de estaca y el obispo pueden asignar a sus secretarios ejecutivos que coordinen los

esfuerzos para suscribir a los hermanos a las revistas de la Iglesia (véanse *Manual 1*, 13.3.4 y 13.4.4). Los obispados también pueden llamar a un representante de barrio para las revistas y asignar a otros que le ayuden. Si se llama a tal representante, él apoyará la planificación y dirección de las campañas de suscripción, ayudará a los miembros a suscribirse por primera vez o a renovar sus suscripciones y les enseñará a los mismos los beneficios de suscribirse a las revistas de la Iglesia.

Los miembros pueden suscribirse a las revistas de la Iglesia por medio de los Servicios de Distribución de la Iglesia. En algunos lugares, los miembros pueden suscribirse al llenar el formulario de suscripción que aparece en las páginas web de la Iglesia.

21.1.10

Nombre y logotipo de la Iglesia

El nombre y el logotipo de la Iglesia son distintivos de la misma. Son marcas que en todo el mundo se han registrado o cuentan con una protección legal semejante. Deben utilizarse de acuerdo con las siguientes pautas:

Las unidades locales pueden utilizar el nombre escrito de la Iglesia (no el logotipo) si se reúnen todas las condiciones siguientes:

1. La unidad patrocina oficialmente la actividad o función con la que se relacione el nombre (por ejemplo, un programa de una reunión sacramental).
2. El nombre de la unidad local se usa como introducción al nombre de la Iglesia (por ejemplo, Barrio Buena Vista de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días).
3. El tipo de la letra no imita ni se asemeja al del logotipo oficial de la Iglesia.

El logotipo oficial de la Iglesia (véase la tapa de este manual) debe emplearse solamente para los elementos aprobados por el Departamento de Correlación

de las Oficinas Generales de la Iglesia. Algunos ejemplos de dichos elementos son:

1. Publicaciones y papel membretado oficiales de la Iglesia.
2. Placas de identificación de los misioneros.
3. Carteles en el exterior de los centros de reuniones.

El logotipo no se puede utilizar como elemento decorativo ni como protector de pantalla de computadora. Tampoco se debe emplear de manera personal, comercial o publicitaria, como en libros de historia familiar, camisetas, insignias o estandartes. Las preguntas se pueden dirigir a:

Intellectual Property Office
50 East North Temple Street, Room 1888
Salt Lake City, UT 84150-0018
Teléfono: 1-801-240-3959 o 1-800-453-3860, extensión 2-3959
Fax: 1-801-240-1187
Correo electrónico: cor-intellectualproperty@ldschurch.org

21.1.11

Computadoras

De acuerdo con lo que han autorizado los consejos presidentes de la Iglesia, algunas unidades cuentan con computadoras que se utilizan para llevar registros y para historia familiar. El presidente de estaca supervisa la instalación y el uso de las computadoras de la estaca. En las Oficinas Generales de la Iglesia o en la oficina administrativa correspondiente tienen a disposición las pautas para obtener y administrar las computadoras de la Iglesia. Estas pautas brindan información sobre asuntos tales como el equipo y el software para las computadoras, computadoras donadas, redes de internet, reparaciones, desecho de computadoras, computadoras robadas o dañadas, seguridad y el uso de ellas por parte de los miembros.

Si es necesario, los presidentes de estaca deben hacer arreglos a fin de poner las computadoras de barrio y de estaca a disposición de los miembros para que las utilicen con los programas de historia familiar, pero no se autoriza su uso para otros asuntos personales.

A fin de proteger la información confidencial de las computadoras, los líderes y los secretarios deben emplear los elementos de contraseña de los sistemas de registros de la Iglesia. En el *Manual 1*, 13.8 y 13.9 se encuentran instrucciones adicionales sobre cómo proteger la información confidencial.

Las computadoras se deben instalar en un lugar donde el obispado y los secretarios puedan procesar en privado las contribuciones semanales de los miembros.

Para información sobre las restricciones para duplicar programas de computadora, véase 21.1.12.

21.1.12

Materiales con derechos de autor

Las leyes que rigen a las obras producto del ingenio y sus usos autorizados varían de país en país. Las normas de la Iglesia que se presentan en esta sección están de acuerdo con los tratados internacionales que tienen vigencia en la mayoría de los países. Para simplificar, esta sección emplea el término “derechos de autor” para referirse a los derechos de un creador o autor, pero puede ser que algunos de estos derechos se conozcan por otros nombres en algunos países.

Los derechos de autor son una protección que la ley otorga a los creadores de obras originales de autor expresadas en forma tangible, incluyendo:

1. Obras literarias, musicales, teatrales y coreográficas.
2. Obras de arte, fotografía y escultura.
3. Audio y obras audiovisuales (como películas, videos, discos compactos y DVDs).

4. Programas o juegos para computadora.

5. Internet y otras bases de datos.

Los miembros de la Iglesia deben respetar con rigurosidad todos los derechos de autor. Por lo general, solamente los propietarios de los derechos de autor pueden autorizar la copia, la distribución, la actuación en público, la exhibición o las derivaciones de su obra. Utilizar en cualquiera de estas formas una obra sin el permiso del propietario de los derechos de autor va en contra de las normas de la Iglesia, y además puede hacer caer responsabilidad legal sobre la Iglesia o el usuario.

Cualquiera que use una obra debe dar por sentado que está protegida por derechos de autor. Las que se han publicado llevan, por lo general, una nota declarando esos derechos, como por ejemplo “© 1959, por Juan Pérez”. (Las grabaciones de sonido llevan el símbolo ®) Sin embargo, no es necesario que una obra cuente con uno de esos símbolos para estar protegida por la ley. De igual manera, el hecho de que una edición esté agotada no anula sus derechos de autor ni justifica que se copie, se distribuya, se ejecute, se exhiba o se haga cualquier derivación sin permiso.

La Intellectual Property Office (IPO, Oficina de Propiedad Intelectual) de la Iglesia ayuda a tramitar solicitudes para usar materiales o programas de la Iglesia protegidos por los derechos de autor, incluso de materiales que tengan los derechos de autor de Intellectual Reserve, Inc. (IRI). IRI es una corporación independiente, sin fines de lucro, que posee la propiedad intelectual que la Iglesia utiliza. Se puede encontrar información adicional sobre cómo solicitar el uso de materiales que son propiedad de la Iglesia siguiendo el enlace “Condiciones de uso”, en LDS.org.

Las preguntas y respuestas siguientes ayudarán a los miembros a comprender las leyes de derechos de autor y a acatarlas al utilizar materiales protegidos por esos derechos en actividades de la Iglesia y en el hogar. Si tienen dudas que estas pautas no aclaren, pueden ponerse en contacto con:

Intellectual Property Office
 50 East North Temple Street, Room 1888
 Salt Lake City, UT 84150-0018
 Teléfono: 1-801-240-3959 o 1-800-453-3860, extensión 2-3959
 Fax: 1-801-240-1187
 Correo electrónico: cor-intellectualproperty@ldschurch.org

¿Puedo copiar láminas de las revistas de la Iglesia? Las láminas que aparecen en las publicaciones de la Iglesia por lo general se pueden copiar para usarse sin fines comerciales en la Iglesia, en el hogar y con la familia. No obstante, no se pueden copiar para fines comerciales sin permiso específico por escrito de la IPO. Si hay restricciones para copiar una lámina, en los créditos de la imagen aparecerá la frase “Prohibida su reproducción”.

¿Puedo copiar material publicado de la Iglesia? Las láminas que aparecen en las publicaciones de la Iglesia por lo general se pueden copiar para usarse sin fines comerciales en la Iglesia, en el hogar y con la familia. Los materiales de la Iglesia no se pueden copiar para uso comercial sin la autorización específica por escrito de la IPO.

¿Puedo copiar música? Hay leyes especiales de derechos de autor con respecto a la música. Una persona puede copiar música de *Himnos*, de *Canciones para los niños* y de las revistas de la Iglesia para usarla sin fines comerciales en la Iglesia, en el hogar y en familia, excepto en los casos en los que en el himno o la canción se indique expresamente una restricción. Hacer copias de música impresa o grabada sin la autorización del propietario de los derechos de autor va en contra de las normas de la Iglesia, y la música que se haya copiado en contravención de esta norma no se debe emplear para fines de la Iglesia.

¿Puedo alterar, copiar o segmentar materiales audiovisuales producidos por la Iglesia? No, a menos que tal uso sea autorizado específicamente por la IPO. Los materiales audiovisuales producidos por la Iglesia se deben usar de acuerdo con las instrucciones

prescritas en los manuales y en los materiales de embalaje.

¿Puedo copiar materiales que no sean propiedad de la Iglesia? Por lo general, no. Las leyes de derechos de autor gobiernan el uso de materiales que son de propiedad privada. Normalmente hay restricciones que indican las condiciones que el público debe seguir antes de copiar materiales que no son de la Iglesia. Lo más común es que estas restricciones aparezcan cerca del comienzo de una publicación. Los miembros deben respetar con rigurosidad todos los derechos de autor.

En actividades de la Iglesia, ¿puedo mostrar productos audiovisuales comerciales? Por lo general, no. Los miembros de la Iglesia no deben infringir las advertencias ni las restricciones que aparecen en los productos audiovisuales comerciales. El uso de productos audiovisuales comerciales en actividades de la Iglesia normalmente requiere que se obtenga permiso de los propietarios de los derechos de autor.

¿Puedo bajar o copiar software y otros programas de computadora para uso de la Iglesia? Por lo general, no. Los programas y software de computadoras no se pueden copiar o bajar a menos que se hayan comprado todas las licencias correspondientes. Como excepción a la regla, los programas de historia familia de la Iglesia se pueden bajar sin costo alguno.

¿Puedo bajar o distribuir materiales que encuentro en los sitios web de la Iglesia? La Iglesia ha creado varios sitios web, por ejemplo LDS.org, Mormon.org y FamilySearch.org. A menos que se indique lo contrario, todos los materiales que se encuentran en los sitios web de la Iglesia, como ayudas visuales, texto, iconos, exhibiciones, bases de datos e información general, se pueden ver, bajar e imprimir únicamente para uso personal, familiar y de la Iglesia, que no sea comercial. El material de estos sitios no se puede anunciar, transcribir ni distribuir a otros sitios web o redes de computadora sin el permiso de la IPO.

Los sitios que sean propiedad de la Iglesia y cualquier información de estos sitios, incluso el nombre

y el domicilio de personas que hayan enviado información, no se pueden usar para vender o promover el uso de productos o servicios, solicitar clientela ni para cualquier otro fin comercial.

Para consultar información adicional, véanse las condiciones de uso relacionadas con los sitios web.

¿Qué permiso se necesita para presentar espectáculos musicales y teatrales? Las presentaciones que sean propiedad de la Iglesia o del IRI se pueden hacer en entornos de la Iglesia sin el permiso de las Oficinas Generales de la Iglesia. Si una presentación con derechos de autor no es propiedad de la Iglesia, los miembros deben conseguir el permiso del propietario de los derechos de autor para presentar todas o una parte de la obra en un entorno de la Iglesia. Normalmente, el propietario de los derechos de autor exige honorarios o regalías, incluso si no se cobra en las presentaciones. Todas las presentaciones deben tener la aprobación de los líderes locales del sacerdocio.

21.1.13 Materiales para los cursos de estudio

Para ayudar a los miembros a aprender y a vivir el evangelio de Jesucristo, la Iglesia pone a su disposición Escrituras, revistas, manuales, libros y otros materiales.

Los líderes del sacerdocio y de las organizaciones auxiliares animan a los miembros a obtener ejemplares de las Escrituras y de otros materiales para los cursos de estudio a fin de que los utilicen en sus hogares y en la Iglesia.

Los líderes se aseguran de que los maestros utilicen los materiales aprobados por la Iglesia para instruir en los cuórums y en las clases. La publicación *Instrucciones para los cursos de estudio* proporciona información sobre cómo organizar las clases dominicales y qué materiales usar para esas lecciones.

21.1.14 Negocios que promueven relaciones de amistad para miembros solteros

Los negocios de relaciones de amistad a menudo hacen publicidad de sus servicios entre los miembros solteros de la Iglesia. Los centros de reuniones, las clases y los programas de la Iglesia no se pueden utilizar para promover negocios particulares, así sean empresas o servicios que promuevan las relaciones de amistad. A estos negocios no se les debe entregar listas de grupos de la Iglesia ni ninguna otra información sobre los miembros.

21.1.15 Directorios

Las estacas y los barrios pueden publicar un directorio de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Se puede incluir en el directorio (guía) los nombres, direcciones y números de teléfono que estén anotados en una guía telefónica comercial; o, cuando los datos no están registrados, si se cuenta con el permiso del miembro. La dirección de correo electrónico se puede incluir solamente con el permiso del miembro.

Para pagar los directorios, se utilizan los fondos de presupuesto de estaca o de barrio. Los directorios no pueden contener publicidad.

Los líderes no deben distribuir directorios fuera de los límites de la estaca o del barrio ni permitir su uso para fines comerciales ni políticos.

Al principio de cada directorio, se debe incluir una declaración que diga que se debe utilizar solo para los propósitos de la Iglesia y que no se puede copiar sin permiso del obispo o del presidente de estaca.

21.1.16 Emigración de miembros

Generalmente, se anima a los miembros a permanecer en su tierra natal a fin de edificar y fortalecer

la Iglesia. Las oportunidades para la actividad en la Iglesia, así como para recibir y compartir las bendiciones del Evangelio, van en aumento por todo el mundo. A medida que los miembros de todo el mundo permanezcan en su patria y se esfuercen por edificar la Iglesia en esos lugares, serán grandemente bendecidos tanto ellos como la Iglesia. Las estacas y los barrios se verán fortalecidos por todo el mundo, lo que hará posible compartir las bendiciones del Evangelio con un número aún mayor de los hijos de nuestro Padre Celestial.

La experiencia ha demostrado que las personas que emigran enfrentan con frecuencia desafíos idiomáticos, culturales y económicos que resultan en decepciones y dificultades personales y familiares.

Los misioneros no deben pedir a sus padres, familiares o a otras personas que patrocinen a miembros que desean emigrar a otros países.

Los miembros que emigren a cualquier país deben acatar las leyes correspondientes.

Si van a los Estados Unidos o a cualquier otro país con visado de estudiante o de turista, los miembros no deben esperar conseguir trabajo ni obtener un visado permanente después de haber ingresado en ese país.

A fin de que se le considere para un empleo de la Iglesia en cualquier país, una persona debe satisfacer todos los requisitos de las leyes de inmigración y naturalización. La Iglesia no auspicia la inmigración por medio de empleos de la Iglesia.

21.1.17 **Día de ayuno**

La observancia apropiada del día de ayuno por lo general implica abstenerse de comer y beber durante dos comidas consecutivas en un período de 24 horas, asistir a la reunión de ayuno y testimonios y dar una ofrenda de ayuno generosa para ayudar a cuidar a los necesitados.

21.1.18 **Recaudación de fondos**

Véase 13.6.8.

21.1.19 **Juegos de azar o apuestas y loterías**

La Iglesia se opone a todos los juegos de azar o apuestas en cualquier forma, incluso a las loterías auspiciadas por el gobierno.

21.1.20 **Discursantes o instructores invitados**

Los discursantes o instructores de la mayoría de las reuniones de la Iglesia deben pertenecer al barrio o la estaca locales.

Es preciso contar con la aprobación del obispo para que un discursante o instructor invitado participe en cualquier reunión del barrio, incluso las de las organizaciones auxiliares. Para esa misma participación en reuniones de estaca, se necesita la aprobación del presidente de estaca.

El obispo o presidente de estaca averigua cuidadosamente acerca del discursante o instructor invitado, así como sobre los temas de su presentación, para lo cual quizás tenga que ponerse en contacto con el obispo de la persona. El obispo o presidente de estaca se asegura de:

1. Que las presentaciones estén en armonía con la doctrina de la Iglesia.
2. Que a los discursantes o instructores invitados no se les paguen honorarios, que no intenten captar ni reclutar participantes y que no soliciten compradores ni clientes.
3. Que los gastos de viaje de los discursantes o instructores invitados no se paguen con fondos del presupuesto de la unidad local ni con contribuciones privadas.

4. Que las presentaciones estén de acuerdo con las pautas para usar las instalaciones de la Iglesia (véase 21.2).

21.1.21

Impuestos sobre la renta

Los miembros de la Iglesia están obligados por el décimo segundo Artículo de Fe a obedecer las leyes impositivas de la nación donde residan (véase también D. y C. 134:5). Los miembros que desapruében esas leyes pueden tratar de cambiarlas por medio de procesos legislativos o reformas constitucionales, y los que tengan objeciones legales bien fundadas pueden poner a prueba las leyes impositivas en los tribunales.

Los miembros de la Iglesia que rehúsen presentar su declaración anual de impuestos, pagar los impuestos que exija la ley o cumplir con el fallo final en una demanda de impuestos están en directa oposición a la ley y a las enseñanzas de la Iglesia. Tales miembros no serán elegibles para tener una recomendación para el templo y no deben ser llamados a cargos de responsabilidad importante en la Iglesia. Los miembros que hayan sido condenados por haber quebrantado intencionalmente las leyes de impuestos están sujetos a la disciplina de la Iglesia hasta el punto que las circunstancias lo justifiquen.

21.1.22

Internet

Cuando se usa internet con cuidado, puede ayudar a coordinar la obra de la Iglesia, fortalecer la fe y cuidar de las necesidades de los demás; internet también ayuda a que las personas se conecten entre ellas y compartan contenido de la Iglesia con amigos y familiares. Sin embargo, los miembros deben recordar que la comunicación electrónica no debe reemplazar las oportunidades de tener contacto personal.

Recursos oficiales de la Iglesia en internet

La Iglesia proporciona varios sitios web, blogs y perfiles de redes sociales oficiales para uso general. El carácter oficial de estos sitios y recursos queda claramente señalado mediante el uso del logotipo de la Iglesia o mediante medios equivalentes. Además, estos cumplen con los requisitos legales y con las normas de la Iglesia en lo referente a la privacidad y el manejo de la propiedad intelectual.

No se autoriza que los templos, las misiones y los centros de visitantes creen sitios web.

El uso de internet por parte de los miembros en llamamientos de la Iglesia

Los miembros no deben crear sitios web, blogs o perfiles de las redes sociales en nombre de la Iglesia o para representar oficialmente a la Iglesia y sus perspectivas. No obstante, pueden crear sitios web, blogs o perfiles de las redes sociales como ayuda en sus llamamientos. Al hacerlo, los miembros deben incluir un descargo de responsabilidad similar a “El presente no es un sitio web oficial de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días” y respetar las siguientes pautas:

1. Primero, los líderes locales del sacerdocio deben aprobar la creación de sitios web, blogs o perfiles en las redes sociales relacionados con los llamamientos.
2. No se debe emplear ni imitar el logotipo de la Iglesia.
3. Se debe incluir el nombre y la información de contacto del miembro que sea responsable del sitio web, blog o perfil en las redes sociales.
4. Los miembros no deben declarar ni insinuar que su contenido, imágenes u otro material en línea los patrocina, los respalda o representan a la Iglesia.
5. No se deben publicar en internet obras de arte, videos, música ni otros materiales que sean

propiedad de la Iglesia, a menos que tal uso se autorice claramente en la página que contenga las “Condiciones de uso” de un sitio oficial de la Iglesia o por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Iglesia.

6. No se deben exhibir fotografías de otras personas ni datos personales sin consentimiento.
7. La propiedad en las redes sociales debe estar correctamente mantenida y supervisada activamente para asegurarse de que cualquier contenido inapropiado se quite de inmediato.
8. El sitio web, blog o perfil en las redes sociales no deben ser el nombre de una unidad de la Iglesia. Por ejemplo, “Noticias del Barrio Primero” o “Amigos del Barrio Primero” son aceptables, pero no “Barrio Primero”.

Consulte internet.lds.org para ver más ejemplos y aclaraciones.

Para obtener ayuda con el calendario, el directorio y otras herramientas de LDS.org, visite tools.lds.org.

Uso personal de internet

Se anima a los miembros a utilizar internet para inundar la tierra con el testimonio del Salvador y Su Evangelio restaurado. Deben ver los blogs, las redes sociales y otras tecnologías de internet como herramientas que les permitan ampliar su voz en la promoción de los mensajes de paz, esperanza y gozo que acompañan a la fe en Cristo.

Se alienta a los miembros a compartir mensajes de los sitios oficiales y cuentas sociales de la Iglesia, así como sus propias palabras, imágenes y demás multimedia. A medida que los miembros expresan sus propios pensamientos y sentimientos, no deben dar la impresión de que representan o son patrocinados por la Iglesia.

A medida que los miembros utilicen internet para acelerar la obra del Señor, deben ser ejemplos de civismo y concentrarse en compartir mensajes

dignos de alabanza que fortalezcan a aquellos con quienes se encuentren en contacto.

Visite “Ayudas para miembros en cuanto al uso de internet” en LDS.org para obtener pautas adicionales.

21.1.23

Leyes del país

Los miembros de la Iglesia deben obedecer, honrar y sostener las leyes de cualquier país donde residan o por donde viajen (véanse D. y C. 58:21–22; Artículos de Fe 1:12). Esto incluye las leyes que prohíben el proselitismo.

21.1.24

Comunicación de los miembros con las Oficinas Generales de la Iglesia

Se insta a los miembros de la Iglesia a no hacer llamadas telefónicas a las Autoridades Generales y a no escribirles cartas en cuanto a asuntos doctrinales o personales. Con el número de miembros de la Iglesia que va cada vez más en aumento, el responder personalmente a esas solicitudes presenta una tarea casi insuperable y haría difícil que las Autoridades Generales cumplieran los deberes por los cuales ellos son los únicos responsables. Las Autoridades Generales aman a los miembros de la Iglesia y no quieren que piensen que están sin el apoyo y la guía que necesitan. No obstante, todas las cosas se deben hacer con prudencia y orden.

El Señor ha organizado Su Iglesia de manera que cada miembro tenga acceso a un obispo o un presidente de rama, y a un presidente de estaca, distrito o misión, que sirven como asesores espirituales y consejeros en asuntos temporales. Por motivo de sus llamamientos, los líderes locales tienen derecho a recibir el espíritu de discernimiento y la inspiración que les facultan para aconsejar a los miembros de su jurisdicción.

Los miembros que necesiten guía espiritual, enfrenten problemas personales onerosos o tengan

preguntas doctrinales deben hacer un esfuerzo diligente, el cual incluya la oración ferviente y el estudio de las Escrituras, por hallar por cuenta propia las soluciones y respuestas. Se alienta a los miembros a buscar la guía del Espíritu Santo para que los ayude en su vida personal y en sus responsabilidades familiares y de la Iglesia.

Si aun así les hiciera falta ayuda, deberán pedir consejo al obispo en primer lugar. Si se hace necesario, este los puede enviar al presidente de estaca.

En la mayoría de los casos, la correspondencia de los miembros a las Autoridades Generales se remitirá a sus líderes locales. Los presidentes de estaca que necesiten alguna aclaración en cuanto a asuntos de doctrina o a otros asuntos de la Iglesia pueden escribir a la Primera Presidencia en nombre de sus miembros.

21.1.25

Ocupaciones, profesiones y afiliaciones de los miembros

El bautismo en la Iglesia, las ordenaciones en el sacerdocio y el extender recomendaciones para el templo se basan en la dignidad personal de cada uno, según se determina mediante una entrevista con los líderes locales de la persona. Los miembros de la Iglesia deben ocuparse en actividades y empleos sobre los cuales puedan pedir de buena voluntad las bendiciones del Señor, y que estén en armonía con los principios del Evangelio y las enseñanzas del Salvador.

21.1.26

Miembros con discapacidades

Se anima a los miembros de la Iglesia a seguir el ejemplo del Salvador de ofrecer esperanza, comprensión y amor a los que tienen discapacidades. Los líderes del sacerdocio y de las organizaciones auxiliares deben llegar a conocer a los que tengan discapacidades y demostrar interés y preocupación genuinos.

Los líderes del sacerdocio y de las organizaciones auxiliares también determinan cuáles miembros podrían necesitar atención adicional debido a que un padre, un hijo o un hermano tenga una discapacidad. Cuidar de un familiar que tiene una discapacidad puede ser un proceso purificador que edifique la fe, pero también puede contribuir a que se tengan dificultades económicas, matrimoniales y familiares.

Los líderes del sacerdocio y de las organizaciones auxiliares también localizan a los miembros con discapacidades que estén viviendo en hogares de grupo o en otras viviendas alejados de sus familiares.

Incrementar la sensibilización y la comprensión

Los líderes, maestros y otros miembros deben procurar entender la discapacidad de una persona y cualquier necesidad que pueda estar relacionada con ella. Para incrementar su comprensión, pueden conversar con la persona y con sus familiares. También pueden leer discursos de líderes de la Iglesia, artículos en revistas de la Iglesia y recursos en línea en disabilities.lds.org.

Dar ayuda

Los líderes del sacerdocio y de las organizaciones auxiliares evalúan las necesidades de los que tienen discapacidades y de los que proporcionan cuidado. Estos líderes determinan cómo se podrían utilizar los recursos de barrio o de estaca para ayudar a satisfacer las necesidades, según sea apropiado. Los líderes animan a los miembros a prestar ayuda y a tender una mano de amor y amistad. El obispado o la presidencia de estaca puede llamar un especialista de barrio o estaca en discapacidades para ayudar a las personas y familias.

Los líderes también pueden localizar recursos apropiados de la comunidad que podrían ayudar a las personas que tienen discapacidades y a sus familias.

Para información adicional sobre cómo ayudar a personas que tienen discapacidades, los líderes y los miembros pueden ir a disabilities.lds.org. Los

líderes también pueden contactar con Servicios para la Familia SUD (donde esté disponible).

Los líderes y los miembros no deben tratar de explicar por qué le ha llegado a una familia el reto de una discapacidad. Nunca deben insinuar que una discapacidad es un castigo de Dios (véase Juan 9:2–3), ni deben sugerir que es una bendición el tener un hijo discapacitado.

Proporcionar ordenanzas

Al considerar si se deben efectuar ordenanzas por una persona que tenga una discapacidad intelectual, los líderes del sacerdocio siguen las pautas del *Manual 1*, 16.1.8.

Dar oportunidades de servir y de participar

Muchos miembros con discapacidades pueden servir en casi cualquier asignación en la Iglesia. Los líderes del sacerdocio y de las organizaciones auxiliares consideran con oración las destrezas y los deseos de cada persona y luego proporcionan oportunidades apropiadas para servir. Los líderes también deliberan con la familia de la persona y consideran los efectos que un llamamiento de la Iglesia tiene en la persona y en su familia o en la persona que la cuida.

Al considerar asignaciones o llamamientos de la Iglesia para los que dan cuidado a personas con discapacidades, los líderes consideran detenidamente las circunstancias de las personas y de sus familias.

Los líderes y los maestros deben incluir, tanto como sea posible, a miembros con discapacidades en reuniones, clases y actividades. Las lecciones, los discursos y los métodos de enseñanza deben adaptarse para atender las necesidades de cada persona. Para información sobre cómo adaptar lecciones, véase disabilities.lds.org.

El obispado puede llamar a un maestro auxiliar para que ayude a una persona en una clase. El obispado

también le puede pedir a alguien que ayude a una persona en una reunión o en una actividad.

Si una persona no puede participar en una reunión, una clase o una actividad, los líderes y los maestros pueden consultar con la familia acerca de cómo satisfacer sus necesidades. El presidente de estaca o el obispo pueden aprobar que se organicen clases o programas especiales para miembros con discapacidades (véase “Organizar clases, programas o unidades especiales” a continuación). Si a una persona no le es posible asistir a las reuniones de la Iglesia, se le pueden proporcionar materiales impresos o grabaciones de lecciones y discursos.

Los líderes del sacerdocio animan a los varones que poseen el sacerdocio para que participen en ordenanzas cuando sea apropiado. Los poseedores del sacerdocio y las mujeres de 12 años en adelante que hayan sido bautizados y confirmados y que sean dignos pueden ser bautizados y confirmados por los muertos en un templo. Las pautas para que miembros con discapacidades reciban sus propias ordenanzas del templo se proporcionan en el *Manual 1*, 3.3.3.

Organizar clases, programas o unidades especiales

Se alienta a los miembros que tengan discapacidades y necesidades especiales a que asistan a las reuniones dominicales en sus barrios de residencia a menos que vivan en una institución donde estén organizados los programas de la Iglesia.

Cuando en un barrio o grupo de barrios, o en una estaca o grupo de estacas, vivan miembros que tengan discapacidades similares, los líderes pueden organizar Mutuales, clases de la Primaria o programas especiales para ellos. Los líderes también pueden organizar clases especiales de la Escuela Dominical u otras clases. Estas clases o programas complementan el programa del barrio de residencia de una persona.

Para organizar una clase o un programa especial a nivel multiestaca, se necesita la aprobación de la

Presidencia de Área. Estos líderes designan a un presidente de estaca agente para que supervise la organización inicial y el funcionamiento continuo de una clase o de un programa por un tiempo específico.

Para organizar una clase o un programa especial a nivel multibarrío, se requiere la aprobación de la presidencia de estaca. El presidente de estaca asigna a un obispo agente para que supervise la organización inicial y el funcionamiento continuo de una clase o de un programa durante un tiempo específico.

El presidente de estaca agente o el obispo agente consulta con otros presidentes de estaca u obispos participantes a fin de establecer una normativa de apoyo financiero para estas clases o programas. Los padres o los encargados del cuidado de esas personas son responsables del transporte.

Si se organiza una clase o un programa multiestaca, el presidente de cada estaca participante puede designar a un miembro del sumo consejo para que ayude a coordinar los esfuerzos para alistar a miembros que deseen participar, proporcionar líderes y maestros, y administrar la normativa financiera establecida por el presidente de estaca agente.

Los miembros que sirven en una clase o un programa especial son llamados y apartados por el presidente de estaca agente o el obispo agente, o bajo su dirección. Estos líderes siguen los procedimientos normales de la Iglesia para extender llamamientos y relevos. Los líderes y los maestros de una clase o de un programa especial comparten información sobre las actividades y los logros de los miembros con los líderes de sus barrios de residencia, donde se conservan los registros permanentes y se les puede dar reconocimiento.

Si los invita el presidente de la estaca agente o el obispo agente, los líderes de una clase o programa especial pueden asistir a las reuniones de liderazgo de estaca o de barrio. También pueden dirigir sus propias reuniones para planificar las actividades de la clase o del programa.

Los líderes pueden contactar a los administradores de Seminarios e Institutos de Religión para informarse sobre clases para miembros con discapacidades las cuales se puedan establecer dentro del Sistema Educativo de la Iglesia.

Se pueden crear barrios o ramas para miembros sordos o con incapacidad auditiva. O se puede pedir a un barrio que acoja a un grupo de personas sordas o con incapacidad auditiva dentro de una zona geográfica específica. Tales barrios, ramas o grupos ayudan a estos miembros a participar plenamente en prestar servicio y aprender el Evangelio. Las instrucciones para organizar estas unidades se proporcionan en el *Manual 1*, 9.1.4 y 9.1.10.

Los miembros que emplean el lenguaje de señas, y sus familias, pueden optar por tener sus cédulas de miembro en uno de los lugares siguientes: (1) su barrio de residencia, (2) un barrio designado para acoger a un grupo de miembros sordos o con incapacidad auditiva, o (3) un barrio o una rama organizada para miembros sordos o con incapacidad auditiva.

Intérpretes para miembros sordos o con incapacidad auditiva

Los miembros sordos o con incapacidad auditiva enfrentan obstáculos de comunicación para aprender los principios y las doctrinas del Evangelio. Si emplean lenguaje de señas, necesitan intérpretes que los ayuden a participar plenamente en las reuniones de la Iglesia, las ordenanzas del sacerdocio, la obra del templo, el dar testimonio, las entrevistas y las actividades.

Se anima a los miembros sordos o con incapacidad auditiva a ser autosuficientes y a tomar la iniciativa para trabajar con los líderes del sacerdocio para coordinar los servicios de interpretación que necesitan. En preparación para situaciones delicadas tales como entrevistas personales o consejos disciplinarios de la Iglesia, los líderes del sacerdocio consultan con el miembro para determinar si se ha de emplear a un

intérprete. En tales circunstancias, los líderes deben buscar a un intérprete que no sea un familiar (si fuera posible) y recalcar la confidencialidad.

Si no hubiera suficientes intérpretes disponibles, los líderes pueden organizar clases en el barrio o la estaca para enseñar el lenguaje de señas que se utiliza en la región. Los líderes pueden llamar a miembros que estén habilitados para enseñar estas clases. A los miembros sordos o con incapacidad auditiva y que empleen el lenguaje de señas como idioma materno se les debe considerar en primer lugar para enseñar las clases. Un recurso útil es el *Dictionary of Sign Language Terms for The Church of Jesus Christ of Latter-day Saints* [Diccionario del lenguaje de señas para La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días].

Solo los miembros dignos deben interpretar durante las reuniones sacramentales, las reuniones del sacerdocio y las entrevistas. Si no hubiera disponible un poseedor del sacerdocio para interpretar durante una reunión del sacerdocio, un oficial que presida puede pedir a una mujer que haga la interpretación. Se pueden utilizar provisionalmente intérpretes que no sean miembros de la Iglesia como voluntarios en actividades y en la mayoría de las demás reuniones hasta que los miembros desarrollen destrezas para interpretar.

Un oficial que presida puede pedirle a un poseedor del sacerdocio que interprete una ordenanza o una bendición si la persona que la vaya a recibir es sorda o tiene incapacidad auditiva. Si no hubiera un poseedor del sacerdocio disponible, un oficial que presida puede pedirle a una mujer que haga la interpretación.

Durante una clase o una reunión, los intérpretes deben estar al frente del salón de clase o del salón sacramental, pero no en el estrado. También deben estar al lado del orador a fin de no crear una distracción visual. Puesto que la comprensión se realiza al ver los labios y la comunicación no verbal de la persona que esté hablando, los miembros sordos o con incapacidad auditiva deben ser capaces de ver al intérprete y también deben ser capaces de

ver al orador o al maestro de manera periférica. Si hay suficientes intérpretes disponibles, los líderes les piden que se turnen aproximadamente cada 30 minutos para evitar la fatiga.

Durante una ordenanza del sacerdocio o una entrevista, el intérprete debe estar cerca de la persona que efectúa la ordenanza o dirige la entrevista.

Si los miembros sordos o con incapacidad auditiva no utilizan el lenguaje de señas, y necesitan un intérprete oral para ayudarlos a leer los labios, los líderes usan los mismos procedimientos que utilizan para buscar un intérprete que use el lenguaje de señas.

Privacidad

Los líderes deben respetar la privacidad de los miembros con discapacidades durante las reuniones de liderazgo donde se analicen necesidades individuales, y después de ellas.

Recursos

Los recursos para los miembros con discapacidades, sus familias y las personas que los cuiden, así como para líderes y maestros, están disponibles en disabilities.lds.org. Este sitio web proporciona:

1. Información para ayudar a incrementar la comprensión de los desafíos que enfrentan quienes tienen discapacidades.
2. Secciones sobre discapacidades específicas y respuestas a preguntas frecuentes.
3. Consuelo para miembros con discapacidades y para sus familias por medio de las Escrituras, citas y enlaces a información útil.
4. Listas de materiales que ayudarán a los miembros con discapacidades a medida que se esfuerzan por vivir el evangelio de Jesucristo y servir en la Iglesia.

Los materiales de la Iglesia para los miembros con discapacidades se detallan en el *Catálogo de Materiales de la Iglesia* y en disabilities.lds.org.

Las preguntas sobre materiales para miembros con discapacidades se pueden remitir a:

Members with Disabilities
50 East North Temple Street
Salt Lake City, UT 84150-0024
Teléfono: 1-801-240-2477
Correo electrónico: specialcurriculum@ldschurch.org

21.1.27

Otras religiones

En muchas otras religiones se encuentra mucho de lo que inspira, de lo que es noble y digno del más profundo respeto. Los misioneros y demás miembros han de ser sensibles y respetuosos ante las creencias de otras personas y evitar ofenderlas. Los presidentes de estaca y de misión que tengan dudas con respecto a la relación con religiones no cristianas deben ponerse en contacto con la Presidencia de Área. Los otros líderes locales que tengan preguntas al respecto deben comunicarse con el presidente de estaca o de misión.

21.1.28

Actividades que incluyan pasar la noche

Véanse 13.6.12 y 21.2.8.

21.1.29

Participación política y cívica

Se alienta a los miembros de la Iglesia, como ciudadanos de sus respectivos países y localidades, a participar plenamente en los asuntos políticos y gubernamentales, incluso en el partido político de su elección. Se les insta también a participar activamente en causas encomiables para mejorar sus comunidades y hacer de ellas lugares sanos en los cuales vivir y criar a la familia.

Conforme a las leyes de sus respectivos gobiernos, se insta a los miembros a inscribirse para votar, a estudiar minuciosamente y con espíritu de oración los asuntos políticos y los candidatos, y a votar por las personas que consideren que actuarán con integridad y sano juicio. Los santos de los Últimos Días tienen la obligación especial de buscar y de apoyar a dirigentes políticos que sean honrados, buenos y sabios, y de votar por ellos (véase D. y C. 98:10).

Si bien la Iglesia ratifica el derecho de expresión en asuntos políticos y sociales, permanece neutral en asuntos de partidos y plataformas políticas, así como de candidatos para puestos políticos. La Iglesia no patrocina ningún partido, plataforma ni candidatos políticos. Tampoco aconseja a sus miembros por quién o qué votar. Sin embargo, en algunos casos excepcionales, la Iglesia sí toma alguna postura en cuanto a alguna legislación específica, en especial cuando considere que se trata de un asunto moral. Solo la Primera Presidencia puede pronunciarse en nombre de la Iglesia o asignar el apoyo o la oposición de la Iglesia a alguna legislación específica, o buscar que esta intervenga en asuntos jurídicos. En todos los otros casos, no deben los presidentes de estaca u otros líderes locales organizar a los miembros para que participen en asuntos políticos ni intentar ejercer influencia sobre la manera en que participan.

Se alienta a los miembros de la Iglesia a considerar la posibilidad de prestar servicio, por elección o nombramiento, en cargos públicos del gobierno local y nacional, pero los candidatos a cargos públicos no deben insinuar que la Iglesia o sus líderes respaldan su candidatura. Asimismo, los miembros y los líderes de la Iglesia deben evitar pronunciamientos que insinúen o den la impresión de que la Iglesia respalda algún partido, plataforma, norma o candidato políticos.

Se anima a los miembros a que apoyen medidas que fortalezcan la estructura moral de la sociedad, en particular aquellas que tengan como fin mantener y fortalecer a la familia como la unidad fundamental de la sociedad.

Los registros, directorios y otros materiales similares de la Iglesia no deben utilizarse con fines políticos.

Las instalaciones de la Iglesia no deben usarse con fines políticos. Sin embargo, las instalaciones se pueden usar para efectuar inscripciones electorales o votaciones cuando no haya una alternativa razonable (véase 21.2).

21.1.30 Reglamentos postales

En los Estados Unidos y en algunos otros países, colocar en un buzón de una residencia particular cualquier material sin franqueo (estampillas) es una violación de los reglamentos postales; en esta restricción se incluyen los boletines de noticias de barrio o estaca, anuncios, volantes y otros materiales relacionados con la Iglesia. Los líderes de la Iglesia deben instruir a los miembros y los misioneros a no colocar esa clase de artículos dentro o encima de los buzones.

21.1.31 Privacidad de los miembros

Los líderes de la Iglesia tienen la obligación de proteger la privacidad de los miembros. Los registros, directorios y otros materiales similares de la Iglesia no deben utilizarse para fines personales, comerciales o políticos (véase también 21.1.15).

21.1.32 Publicaciones privadas

Los miembros no deben pedir a las Autoridades Generales ni a los Setentas de Área que colaboren como autores de un libro u otro trabajo escrito sobre la Iglesia, ni que lo respalden.

21.1.33 Grabación de los discursos de las Autoridades Generales y los Setentas de Área

Los miembros de la Iglesia no deben grabar los discursos o las palabras que pronuncien las Autoridades Generales ni los Setentas de Área en conferencias de estaca, reuniones de misioneros u otras reuniones. No obstante, los miembros pueden grabar en su casa las transmisiones de la conferencia general para su uso personal y no comercial.

21.1.34 Cómo referirse a la Iglesia y sus miembros

A medida que la Iglesia se extiende cruzando fronteras, culturas e idiomas, el uso de su nombre revelado, La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (véase D. y C. 115:4), es cada vez más importante para la responsabilidad que tiene la Iglesia y sus miembros de proclamar el nombre del Salvador por todo el mundo. Por esa razón, al hacer referencia a la Iglesia, siempre que sea posible se debe incluir su nombre completo. Después de que en la primera referencia se use el nombre completo de la Iglesia, es aceptable usar las contracciones “la Iglesia” o “la Iglesia de Jesucristo”.

Para referirse a la Iglesia, se recomienda que no se utilice “la Iglesia mormona”, “la Iglesia de los Santos de los Últimos Días” o “la Iglesia SUD”.

Al referirse a los miembros de la Iglesia, es preferible usar la frase “miembros de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días”. Como referencia abreviada, se prefiere “Santos de los Últimos Días”, pero “mormones” es aceptable.

La palabra *mormón* se seguirá usando en nombres propios como el Libro de Mormón y el Coro del Tabernáculo Mormón. También se seguirá usando como adjetivo en términos como “pioneros

mormones”. Además, tal vez sea necesario usar la palabra *mormona* para identificar a la Iglesia como se le conoce comúnmente en algunos países.

21.1.35

Estudios de investigación en la Iglesia

La única agencia autorizada de investigaciones de la Iglesia es la División de Correlación e Investigación del Departamento de Correlación. Los representantes de dicha división utilizan cuestionarios y entrevistas para obtener información sobre asuntos de interés para las Autoridades Generales. Cuando los encargados que hayan sido autorizados para efectuar esas investigaciones para la Iglesia se ponen en contacto con los miembros, les proporcionan el número telefónico sin cargo de la Iglesia y el nombre del contacto a quien llamar en las Oficinas Generales. Además, siempre dan al miembro la libertad de responder o no a cualquiera o todas las preguntas de la encuesta.

No se permite que las personas o agencias no autorizadas utilicen las reuniones de la Iglesia para reunir información, ni se debe poner los nombres de los miembros de la Iglesia a disposición de dichas personas o agencias. Si los líderes locales desean verificar la autorización de cuestionarios o entrevistas, deben llamar a la División de Correlación e Investigación (1-801-240-2727 o 1-800-453-3860, extensión 2-2727).

21.1.36

Agentes de venta

Los líderes locales no deben aceptar las afirmaciones de agentes de ventas que digan que la Iglesia o uno de sus líderes les han autorizado acudir a líderes locales o a miembros para venderles sus productos.

21.1.37

Equipo de satélite y de video

El equipo de satélite y de video de la Iglesia solo se puede usar para fines no lucrativos relacionados

con la Iglesia y que hayan sido autorizados por una presidencia de estaca o un obispado. No se puede emplear ese equipo para grabar programas de televisión, de cable ni de satélite que no sean patrocinados por la Iglesia; tampoco se puede utilizar el equipo de satélite para mirar programas que no sean de la Iglesia. Los miembros no pueden dirigir la antena de un satélite o transpondedor de respuesta a otro sin autorización de las Oficinas Generales de la Iglesia.

Solamente pueden utilizar el equipo las personas que estén capacitadas para hacerlo. Los jóvenes pueden hacerlo solo con la debida supervisión.

Todas las piezas de equipo deben guardarse bajo llave cuando no estén en uso, No se puede sacar del edificio para usarlo en casa o para uso personal.

21.1.38

Peticiones de fondos

Los programas establecidos de la Iglesia proporcionan asistencia económica a las personas dignas y a las buenas causas. Los obispos, que son quienes están al tanto de las circunstancias y pueden evitar los abusos y la duplicación de la ayuda, son los que administran la asistencia de la Iglesia. Por lo tanto, los miembros no deben solicitar ayuda económica adicional a las Oficinas Generales de la Iglesia, a los líderes locales ni a los otros miembros.

Si los miembros reciben una de esas peticiones de fondos, pueden responder diciendo que ya han contribuido en su propio barrio a fin de proveer fondos de ayuda, de acuerdo con los principios establecidos de bienestar de la Iglesia.

21.1.39

Declaraciones atribuidas a líderes de la Iglesia

De vez en cuando, se distribuyen declaraciones que erróneamente se atribuyen a los líderes de la Iglesia. Muchas de esas declaraciones tergiversan las enseñanzas actuales de la Iglesia y se basan en rumores

e insinuaciones. Nunca se transmiten oficialmente, sino que van de boca en boca, por correo electrónico u otros medios informales. Los miembros de la Iglesia no deben enseñar o transmitir ese tipo de declaraciones sin verificar que provengan de fuentes aprobadas de la Iglesia, como declaraciones, comunicaciones y publicaciones oficiales.

Cualquier apunte que se tome cuando las Autoridades Generales, los Setentas de Área u otros oficiales generales de la Iglesia tomen la palabra durante las conferencias de estaca u otras reuniones no se debe distribuir sin el consentimiento del orador. Los apuntes personales son para el uso exclusivo de la persona.

21.1.40

Simposios y otras reuniones similares

La Iglesia advierte a los miembros en cuanto a los simposios y otras reuniones similares en las que se presentan temas que (1) menosprecien, ridiculicen, hagan burla o traten de cualquier otra manera impropia los asuntos sagrados; o (2) puedan dañar a la Iglesia, desmerecer su misión o poner en peligro el bienestar de sus miembros. Los miembros no deben permitir que su cargo o reputación en la Iglesia se utilice para promover o insinuar el patrocinio de esas reuniones.

21.1.41

Actividades sujetas a impuestos

Los líderes de barrio y estaca deben asegurarse de que las actividades locales de la Iglesia no pongan en peligro la condición exenta de impuestos de la Iglesia. Para las pautas, véase 21.2.

21.1.42

Ropa del templo y gárments

A los miembros vestidos se les anima a comprar su propia ropa del templo y usarla cuando lleven a cabo las ordenanzas del templo. Esta vestimenta sagrada está disponible para la venta en los

Servicios de Distribución de la Iglesia. Algunos de los templos también tienen ropa para alquilar. Si un templo no dispone de ropa para alquilar, los miembros deben llevar consigo la ropa del templo cuando vayan.

Los miembros pueden confeccionar sus propios delantales del templo únicamente si utilizan el juego aprobado de bordado y confección para el delantal que está disponible a través de los Servicios de Distribución de la Iglesia. No se puede confeccionar ninguna otra ropa ceremonial del templo. Tampoco se pueden confeccionar gárments.

Los miembros de la Iglesia que han sido vestidos con el gárment en el templo han asumido por convenio la obligación de usarlo de acuerdo con las instrucciones que recibieron en la investidura. El gárment es un recordatorio constante de los convenios que se hicieron en el templo. Cuando se lleva puesto debidamente, proporciona protección en contra de la tentación y de la maldad. El uso del gárment es también una expresión exterior del compromiso interior de seguir al Salvador.

Los miembros vestidos deben usar el gárment del templo tanto de día como de noche. No deben quitárselo, ni en forma entera ni parcial, para trabajar en el jardín ni para ninguna otra actividad que se pueda llevar a cabo razonablemente con el gárment puesto correctamente por debajo de la ropa. Tampoco deben quitárselo para andar por casa con traje de baño o ropa immodesta. Cuando deban quitárselo, como por ejemplo para nadar, deben ponérselo otra vez lo más pronto posible.

Los miembros no deben ajustar el gárment ni usarlo de ninguna forma contraria a las instrucciones con el fin de adaptarlo a un estilo de ropa. Tampoco deben alterar el gárment de su diseño autorizado. Si se usan los gárments de dos piezas, ambas partes deben llevarse puestas siempre.

El gárment es sagrado y debe tratarse con respeto en todo momento. No se debe depositar en el piso; se debe tener siempre limpio y sin descosidos.

Después de lavarlos, no se debe colgar para que se seque en lugares públicos. Tampoco se debe mostrar ni exponer a la vista de los que no comprendan su significado.

Los miembros que han hecho convenios en el templo deben ser guiados por el Santo Espíritu para hallar respuestas a las preguntas personales que tengan sobre el uso del gárgment.

Para desechar los gárgments ya gastados, los miembros deben cortar y destruir las marcas. Luego, los miembros cortan el resto de la tela de manera que no se pueda reconocer que fue un gárgment. Una vez que se quiten las marcas, la tela no se considera sagrada.

Para desechar la ropa ceremonial del templo que esté gastada, los miembros deben destruirla cortándola de manera que no se reconozca su uso original.

Los miembros pueden dar gárgments y ropa del templo que estén en buenas condiciones a otros miembros vestidos dignos. El obispo puede saber quiénes son los que podrían necesitar esa ropa. Bajo ninguna circunstancia, los miembros deben dar gárgments o ropa ceremonial del templo a Industrias Deseret, a almacenes del obispo ni a organizaciones de caridad.

La información para pedir ropa del templo o para pedir gárgments para aquellos que estén en circunstancias especiales (como por ejemplo, miembros que sirven en el ejército, miembros confinados en cama, o miembros con discapacidades) se proporciona en el *Manual 1*, 3.4.

21.1.43 **Normas de viajes**

Véase 13.6.24.

21.2

Normas con respecto al uso de edificios y de otras propiedades de la Iglesia

Los edificios y otras propiedades de la Iglesia deben utilizarse con el objeto de adorar, de impartir instrucción religiosa o de llevar a cabo otras actividades relacionadas con la Iglesia. Las propiedades de la Iglesia no deben utilizarse con propósitos políticos o comerciales, pues el hacerlo viola las leyes que permiten a la Iglesia estar exenta de impuestos. Tampoco se pueden usar las propiedades para otros fines que violarían esas leyes. En la siguiente lista figuran ejemplos de los usos que no se aprueban:

1. Alquilar o arrendar instalaciones de la Iglesia para fines comerciales.
2. Promover empresas de negocios o de inversión, incluso la colocación de carteles publicitarios o el patrocinio de actos comerciales de entretenimiento.
3. Vender, comprar o publicitar productos, servicios, publicaciones o artesanías, así como hacer demostraciones de mercaderías.
4. Llevar a cabo actividades no autorizadas para recaudar fondos (véase 13.6.8).
5. Patrocinar a oradores o instructores que reciban honorarios, que traten de conseguir participantes o que busquen clientela al dar seminarios, lecciones, clases de aeróbic, etc. Se puede hacer una excepción para usar los pianos y órganos del centro de reuniones en clases particulares pagadas (véase 14.7).
6. Hacer eventos deportivos (o las prácticas para estos) que no estén patrocinados por la Iglesia.
7. Realizar reuniones o campañas políticas. Como excepción, y si lo solicitan los oficiales electorales, las instalaciones de la Iglesia se pueden

utilizar para la inscripción de votantes o como lugares de votación, si:

- a. No hay alternativa razonable.
- b. Los oficiales y los votantes cumplen con las normas de la Iglesia dentro del edificio.
- c. La actividad no representará peligro de daño físico al edificio.
- d. La actividad no perjudicará la imagen de la Iglesia.

El uso de las propiedades de la Iglesia no debe poner en riesgo o peligro a los participantes ni a la propiedad. Tampoco debe exponer innecesariamente a la Iglesia a contingencias ni causar una molestia a los vecinos.

Para consultar instrucciones más detalladas en cuanto al uso y el cuidado de los edificios y de otras propiedades de la Iglesia, véase *Pautas de administración de propiedades para los centros de reuniones y otras propiedades de la Iglesia* o comuníquese con las Oficinas Generales de la Iglesia o con la oficina administrativa correspondiente.

21.2.1

Obras de arte

El gerente de propiedades se vale del catálogo *Church Facilities Artwork* (34826, Folleto para las obras de arte en el centro de reuniones, solo en inglés) para poner a disposición las obras de arte que se encuentran aprobadas por la Iglesia para que se las exhiba en los centros de reuniones. El gerente de propiedades también puede conseguir obras de arte que sean adecuadas para los centros de reuniones por medio de los Servicios de Distribución de la Iglesia.

En el centro de reuniones se pueden colocar láminas y otras obras de arte en lugares apropiados. Sin embargo, no se pueden poner en el salón sacramental ni cerca de la pila bautismal. No está permitido colocar estatuas, murales ni mosaicos. Esta norma tal vez no se aplique a las obras de arte que hayan estado

en exhibición durante muchos años en los salones sacramentales de centros de reuniones existentes.

Las obras de arte que se coloquen en los centros de reuniones deben tener un marco apropiado.

21.2.2

Materiales decorativos

En el vestíbulo o el salón cultural del centro de reuniones se pueden colocar provisionalmente decoraciones para Navidad, otros días festivos y ocasiones similares, según lo apruebe la presidencia de estaca y bajo su dirección. En el salón sacramental del centro de reuniones no se pueden poner materiales decorativos, con la excepción de flores. Tampoco se debe decorar el exterior ni los terrenos del centro de reuniones.

Las decoraciones deben ser modestas y de bajo precio, y no presentar peligro de incendio. No se puede utilizar heno, paja, hojas de palma, otros materiales deshidratados ni velas encendidas. Si se pone un árbol de Navidad, debe ser artificial o acondicionado a prueba de fuego y no debe tener luces eléctricas ni velas. Se deben observar los códigos y las ordenanzas locales contra incendio y de seguridad.

21.2.3

Emergencias

En casos de emergencia, la presidencia de estaca determina si se debe o no tener las reuniones regulares de barrio.

En un caso de emergencia o desastre que afecte a toda la localidad, el presidente de estaca puede colaborar con las agencias legítimas de socorro permitiendo el uso de los centros de reuniones como refugios de emergencia. La Iglesia mantiene el control de la propiedad. Los líderes de estaca y de barrio se aseguran de que las personas que usen los edificios observen las normas de conducta de la Iglesia, incluso la Palabra de Sabiduría, mientras estén en el edificio.

21.2.4**Armas de fuego**

Las iglesias se dedican para la adoración de Dios y como refugios de las inquietudes y preocupaciones del mundo. Es inapropiado portar en su interior armas mortales, ya sea de manera oculta o no, excepto lo requieran los oficiales de la ley.

21.2.5**Fuego y velas**

En los edificios de la Iglesia no está permitido hacer hogueras ni encender velas.

21.2.6**Banderas**

La bandera nacional se puede izar en los terrenos de propiedad de la Iglesia en cualquier momento, siempre que sea conforme a la costumbre y la convención locales. La bandera nacional también se puede colocar dentro de los edificios de la Iglesia en ocasiones especiales, como las de programas patrióticos. El patriotismo verdadero no exige que se tenga continuamente a la vista la bandera nacional en los lugares de adoración.

21.2.7**Lunes por la noche**

Véase 13.6.10.

21.2.8**Alojamiento o campamentos que incluyan pasar la noche**

Las propiedades de los centros de reuniones no se pueden utilizar para alojamiento nocturno, campamentos ni para grupos de jóvenes que pasen la noche.

21.2.9**Estacionamientos**

El uso de los estacionamientos de la Iglesia debe ajustarse a las pautas que se describen al principio de la sección 21.2. Además, los estacionamientos de la Iglesia no deben utilizarse para dejar autos estacionados (mientras el dueño usa el transporte público para ir a otra parte) sin permiso del Director de Asuntos Temporales.

21.2.10**Fotografías, videograbaciones y transmisiones en el salón sacramental**

No se permite sacar fotografías ni hacer grabaciones de video en el salón sacramental. Las reuniones y otros eventos que se lleven a cabo en el salón sacramental no se pueden transmitir por internet ni por ningún otro medio (véase una excepción en 18.3.1).

21.2.11**Cocina**

La cocina de los centros de reuniones de la Iglesia no tiene por objeto ser el lugar donde se preparen comidas o se cocine, a menos que esto sea parte de una lección, demostración u otro tipo de instrucción. Cuando se vaya a servir comida en el edificio o en los terrenos, esta debe prepararse en otro lugar y llevarse al centro de reuniones, donde se pueda mantener caliente o fría hasta el momento de servirla.

21.2.12**Almacenamiento**

El único almacenamiento que se permite en los centros de reuniones es el de artículos de mantenimiento y otros suministros y equipo aprobados. Las provisiones de bienestar y otros artículos similares no se pueden almacenar en los centros de reuniones.

Materiales como gasolina (nafta), gas propano, fósforos (cerillas) y equipo de campamento se deben almacenar en edificios separados del centro de reuniones.

Los automóviles, los vehículos de recreo y otro equipo personal no deben guardarse en una propiedad de la Iglesia.

21.3

Normas médicas y de salud

21.3.1

Autopsias

Se puede llevar a cabo una autopsia si la familia del difunto consiente a ello y si el procedimiento se adhiere a los requisitos de la ley.

21.3.2

Creación

La Iglesia normalmente no aconseja la cremación. La familia del difunto debe decidir si incinerar o no el cuerpo, teniendo en cuenta las leyes locales que rijan los entierros o la cremación. En algunos países, la ley requiere la cremación.

Donde sea posible, el cuerpo de un miembro fallecido que haya sido investido debe vestirse con la ropa del templo para la cremación. Se puede realizar un servicio fúnebre (véase 18.6).

21.3.3

Eutanasia

La eutanasia se define como dar muerte deliberadamente a una persona que sufre de una condición o enfermedad incurable. La persona que participa en la eutanasia, incluso si ayuda a alguien a suicidarse, viola los mandamientos de Dios. (Véase también 21.3.8).

21.3.4

Infección del VIH y SIDA

Se debe tratar con dignidad y compasión a los miembros infectados con el VIH (virus de inmunodeficiencia humana) o a los que tengan sida (síndrome de inmunodeficiencia adquirida). Algunas personas con el VIH son víctimas inocentes de las acciones de otros. Por ejemplo, pueden haber sido infectadas por causa de una transmisión negligente de sangre o por uno de sus padres que estaban infectados. Si la infección ha sido el resultado de transgredir las leyes de Dios, la Iglesia insta a seguir el ejemplo del Señor, que condenaba el pecado pero amaba al pecador y lo alentaba a arrepentirse. Los miembros deben extender bondad y consuelo a los afligidos, velando por sus necesidades y ayudándoles a encontrar solución a sus problemas.

Las protecciones principales contra el VIH y el SIDA son la castidad antes del matrimonio, la fidelidad absoluta durante el matrimonio, la abstinencia de cualquier relación homosexual, evitar las drogas ilegales, y el respeto y el cuidado del cuerpo.

La asistencia a las reuniones de la Iglesia por parte de personas afectadas por el VIH o con sida no presenta un problema grave de salud para los demás. Las autoridades de salud pública afirman que el VIH no se ha transmitido por contacto casual en el hogar ni en las escuelas, iglesias o lugares de trabajo.

Los que de vez en cuando tengan que limpiar sangre de otras personas o prestarles primeros auxilios deben aprender y seguir las recomendaciones de los oficiales locales de salud pública.

En lo que respecta al bautismo y la confirmación, a las personas infectadas con el VIH o con SIDA se les trata como a cualquier otra que exprese fe en Dios, se arrepienta y viva el evangelio de Jesucristo.

21.3.5**Hipnosis**

El empleo de la hipnosis para el tratamiento de enfermedades o trastornos mentales, bajo supervisión médica profesional y competente, es un asunto médico que deben determinar las autoridades médicas competentes. Los miembros no deben participar en sesiones de hipnosis con el fin de hacer demostraciones o proporcionar entretenimiento.

21.3.6**Prácticas médicas y de salud**

Los miembros no deben recurrir a prácticas médicas ni de salud que sean cuestionables desde un punto de vista ético o legal. Los líderes locales deben aconsejar a los miembros que tengan problemas de salud que consulten a profesionales competentes que tengan licencia en el país donde ejerzan.

21.3.7**Donación y trasplante de órganos y tejidos**

La donación de órganos y tejidos es un acto desinteresado que a menudo resulta en grandes beneficios para las personas que padezcan de ciertas enfermedades. La decisión de legar o donar los propios órganos o tejidos para fines médicos, o la decisión de autorizar el trasplante de órganos o tejidos de un familiar fallecido, la puede tomar solo la persona misma o la familia del difunto.

La decisión de recibir un órgano donado debe tomarse después de haber obtenido opinión médica competente y confirmación por medio de la oración.

21.3.8**Prolongación de la vida**

Cuando se contrae una enfermedad grave, los miembros deben ejercer la fe en el Señor y procurar asistencia médica competente. No obstante, cuando la muerte llegue a ser inevitable, debe contemplarse

como una bendición y una parte significativa de la existencia eterna, y los miembros no deben sentirse obligados a prolongar la vida valiéndose de medios que no sean razonables. Es mejor que los miembros de la familia sean quienes tomen estas decisiones después de recibir consejo médico prudente y calificado y de buscar guía divina por medio del ayuno y de la oración.

21.3.9**Grupos que promueven la autoconciencia**

Muchos grupos privados y organizaciones comerciales tienen programas que prometen aumentar la auto percepción, la autoestima y la espiritualidad. Algunos grupos prometen realzar el albedrío de la persona o mejorar las relaciones familiares. Algunos ofrecen adiestramiento “experimental” o “poder”.

Algunos de estos grupos afirman o insinúan falsamente que la Iglesia o que algunas Autoridades Generales han aprobado sus programas; pero la Iglesia no ha respaldado ninguna empresa de esa naturaleza, y se advierte a los miembros de que no crean esas afirmaciones. El hecho de que la Iglesia no haya cuestionado formalmente ese tipo de empresa no debe considerarse como un respaldo o aprobación.

Se advierte a los miembros de la Iglesia que algunos de estos grupos apoyan conceptos y utilizan métodos que pueden resultar nocivos. Asimismo, muchos cobran precios exorbitantes y promueven afiliaciones de largo plazo; algunos mezclan conceptos mundanos con principios del Evangelio de tal manera que pueden minar la espiritualidad y la fe.

Esos grupos tienden a prometer soluciones rápidas a problemas que normalmente requieren tiempo y esfuerzo personal para resolverse; y, a pesar de que los participantes puedan a veces experimentar un alivio emocional o un júbilo temporal, muchas veces los problemas vuelven a surgir, lo cual conduce al desengaño y la desesperanza.

Los líderes de la Iglesia no deben pagar por la participación en esos grupos o prácticas, ni promoverla ni fomentarla. Tampoco se pueden utilizar las instalaciones de la Iglesia para dichas actividades.

Los líderes deben aconsejar a los miembros indicándoles que la verdadera superación personal se obtiene viviendo de acuerdo con los principios del Evangelio. Los miembros que tengan problemas sociales o emocionales pueden consultar con los líderes del sacerdocio para recibir guía para buscar recursos de ayuda que estén en armonía con los principios del Evangelio.

21.3.10

Niños que nacen muertos

No se efectúan ordenanzas del templo por niños que nacen muertos. Esto no niega la posibilidad de que un niño que haya nacido muerto sea parte de la familia en las eternidades. Se exhorta a los padres a confiar en que el Señor resolverá esos casos de la manera que Él considere mejor. La familia puede anotar el nombre del niño en la hoja de grupo familiar seguido por las palabras *nacido(a) muerto(a)* entre paréntesis.

Si los padres lo desean, se puede hacer un servicio conmemorativo en el sitio del entierro.

Es un hecho que una criatura tiene vida antes de nacer; sin embargo, no hay revelación directa que indique en qué momento entra el espíritu en el cuerpo.

21.3.11

La Palabra de Sabiduría

La única interpretación oficial de “bebidas calientes” (D. y C. 89:9) en la Palabra de Sabiduría es la declaración hecha por los primeros líderes de la Iglesia de que el término “bebidas calientes” se refiere al té y al café.

Los miembros no deben consumir ninguna sustancia que contenga drogas ilegales; Tampoco deben

emplear sustancias nocivas o que formen hábito, excepto bajo el cuidado de un médico competente.

21.4

Normas en cuanto a asuntos morales

21.4.1

Aborto

El Señor mandó lo siguiente: “. . . no matarás, ni harás ninguna cosa semejante” (D. y C. 59:6). La Iglesia se opone al aborto voluntario provocado por razones de conveniencia personal o social. Los miembros no deben someterse a un aborto, llevarlo a cabo, pagar el procedimiento, hacer los arreglos para que se lleve a cabo, dar consentimiento para que se efectúe o recomendarlo. Las únicas posibles excepciones son en los siguientes casos:

1. Cuando el embarazo sea resultado de una violación o de incesto.
2. Que un médico competente determine que la vida o la salud de la madre está en serio peligro.
3. Que un médico competente determine que el feto tiene defectos graves que no permitirán al niño sobrevivir después del nacimiento.

No obstante, incluso estas excepciones no justifican en forma automática que se provoque un aborto. El aborto es un asunto sumamente grave y debe considerarse solamente después que las personas responsables hayan consultado con sus obispos y hayan recibido confirmación divina por medio de la oración.

Los miembros de la Iglesia que se sometan a un aborto, lo lleven a cabo, hagan los arreglos para que se lleve a cabo, paguen para que se efectúe, den consentimiento o lo recomienden pueden quedar sujetos a la disciplina de la Iglesia.

De acuerdo con lo que se ha revelado, una persona puede arrepentirse y ser perdonada del pecado del aborto.

21.4.2

Abuso

El abuso es el maltrato o la negligencia hacia otras personas (un hijo o un cónyuge, los ancianos o los discapacitados) de una manera que cause daño físico, emocional o sexual. La posición de la Iglesia es que el maltrato o el abuso no han de tolerarse en ninguna de sus formas. Los que maltratan o abusan del cónyuge, de los hijos, de otros familiares o de cualquier otra persona, violan las leyes de Dios y las del hombre. Los miembros que hayan maltratado o abusado de otras personas quedan sujetos a la disciplina de la Iglesia.

Se insta a todos los miembros, especialmente a los padres y líderes, a estar alerta, a ser diligentes y a hacer todo lo posible por proteger a los niños y a otras personas contra el maltrato y el abuso. Si los líderes o los maestros llegan a tener conocimiento de casos de maltrato físico o abuso sexual, deben procurar el consejo del obispo.

Los líderes y los miembros de la Iglesia deben cumplir con todas las obligaciones legales pertinentes para denunciar el abuso o el maltrato ante las autoridades civiles. En algunos lugares, a los líderes y maestros que trabajan con niños y jóvenes se los considera “informantes obligatorios” y deben dar parte a las autoridades legales sobre el maltrato o abuso. De igual manera, en muchos lugares, cualquier persona que se entere de maltrato o de abuso debe dar parte de ello a las autoridades legales.

Las instrucciones para los presidentes de estaca y obispos se encuentran en el *Manual 1*, 17.3.2.

21.4.3

Inseminación artificial

La Iglesia aconseja enérgicamente no recurrir a la inseminación artificial con semen de otro hombre

que no sea el marido. Sin embargo, este es un asunto personal que debe dejarse definitivamente a criterio de esposo y esposa. Ellos son los únicos responsables de esta decisión.

No se aprueba la inseminación artificial en mujeres solteras. Las hermanas solteras que rehúsen deliberadamente seguir el consejo de los líderes de la Iglesia en ese asunto quedan sujetas a la disciplina de la Iglesia.

21.4.4

Control de la natalidad

Las parejas casadas que pueden tener hijos tienen el privilegio de proporcionar cuerpos mortales para los hijos espirituales de Dios, y son responsables de nutrirlos y de criarlos. La decisión con respecto a cuántos hijos tener y cuándo tenerlos es extremadamente íntima y privada y debe quedar entre los cónyuges y el Señor. Los miembros de la Iglesia no deben juzgarse unos a otros en este asunto.

Las parejas casadas deben entender también que las relaciones sexuales en el matrimonio son divinamente aprobadas, no solo para el propósito de la procreación, sino también como un medio de expresar el amor y fortalecer los lazos emocionales y espirituales entre el esposo y la esposa.

21.4.5

Castidad y fidelidad

La ley de castidad del Señor es la abstinencia de relaciones sexuales fuera del matrimonio lícito, así como la fidelidad dentro del matrimonio. Las relaciones sexuales son apropiadas solo entre un hombre y una mujer que se encuentren legal y lícitamente casados como esposo y esposa. El adulterio, la fornicación, las relaciones homosexuales y lesbianas, y cualquier otra práctica impía, innatural o impura son pecaminosas. Los miembros que violan la ley de castidad del Señor o que influyen

en los demás para que lo hagan quedan sujetos a la disciplina de la Iglesia.

21.4.6

Conducta homosexual y atracción hacia personas del mismo sexo

La conducta homosexual viola los mandamientos de Dios, es contraria a los propósitos de la sexualidad humana y priva a las personas de las bendiciones que se pueden hallar en la vida familiar y en las ordenanzas salvadoras del Evangelio. Los que persistan en tal conducta o influyan en otros para que la practiquen quedan sujetos a la disciplina de la Iglesia. La conducta homosexual puede perdonarse por medio de un arrepentimiento sincero.

Si hay miembros que participen en una conducta homosexual, los líderes de la Iglesia deben ayudarlos a tener una clara comprensión de la fe en Jesucristo, el proceso del arrepentimiento y el propósito de la vida en la tierra.

Aunque se opone a la conducta homosexual, la Iglesia tiende una mano de comprensión y respeto hacia las personas que se sienten atraídas hacia personas del mismo sexo.

Si los miembros se sienten atraídos a las personas del mismo sexo pero no participan de ningún comportamiento homosexual, los líderes deben apoyarlos y alentarlos en su resolución de vivir la ley de castidad y controlar los pensamientos impíos. Estos miembros pueden recibir llamamientos en la Iglesia, Si son dignos y reúnen los requisitos en todos los demás aspectos, también pueden tener una recomendación para el templo y recibir las ordenanzas del templo.

21.4.7

Fertilización in vitro

La Iglesia aconseja enérgicamente no recurrir a la fertilización in vitro con semen de otro hombre que no sea el marido o con un óvulo de otra mujer que no sea la esposa. Sin embargo, este es un asunto

personal que debe dejarse definitivamente a criterio de esposo y esposa. Ellos son los únicos responsables de esta decisión.

21.4.8

Afiliación al ocultismo

Los miembros de la Iglesia no deben participar en ninguna forma de adoración a Satanás ni afiliarse de ninguna manera al ocultismo. “Esas prácticas se clasifican entre las obras de tinieblas de que se habla en las Escrituras; tienen por objeto destruir la fe de las personas en Cristo, y pondrán en peligro la salvación de los que a sabiendas fomenten esa iniquidad. Esas cosas no deben practicarse en juegos, ni deben ser temas que se traten en las reuniones de la Iglesia ni deben sondearse en las conversaciones privadas o personales” (Carta de la Primera Presidencia, 18 de septiembre de 1991).

21.4.9

Pornografía

La Iglesia se opone a la pornografía en cualquiera de sus formas. La participación en la pornografía perjudica la vida de las personas, a las familias y a la sociedad. Esa participación también aleja el Espíritu del Señor. Los miembros de la Iglesia deben evitar toda forma de material pornográfico y oponerse a su producción, distribución y uso.

El folleto *Deja que la virtud engalane tus pensamientos* proporciona consejos sobre cómo evitar y superar los problemas de pornografía.

21.4.10

Matrimonio entre personas del mismo sexo

Como principio de doctrina, basado en las Escrituras, la Iglesia afirma que el matrimonio entre un hombre y una mujer es esencial en el plan del Creador para el destino eterno de Sus hijos.

Las relaciones sexuales son apropiadas solo entre un hombre y una mujer que se encuentren legal y lícitamente casados como esposo y esposa. Cualquier otra relación sexual, incluso aquellas entre personas del mismo sexo, es pecaminosa y debilita la institución divinamente creada de la familia. Por consiguiente, la Iglesia afirma la definición del matrimonio como la unión legal y legítima entre un hombre y una mujer.

21.4.11

Educación sexual

Los padres tienen la responsabilidad principal de la educación sexual de sus hijos. La enseñanza sincera y sencilla de este tema en el hogar contribuirá a que los jóvenes eviten graves transgresiones morales.

A fin de ayudar a los padres a enseñar este tema importante y delicado, la Iglesia ha publicado *Una guía para los padres*.

En los lugares en que las instituciones de enseñanza ofrezcan clases sobre educación sexual, los padres deben tratar de asegurarse de que la instrucción que reciban sus hijos esté de acuerdo con valores morales sanos y éticos.

21.4.12

Padres solteros

Se exhorta a las miembros solteras de la Iglesia que estén embarazadas a que hablen con su obispo. Por virtud del oficio del sacerdocio y del llamamiento que posee, él puede conversar con ellas para tomar decisiones importantes que afectarán su bienestar y el del niño por nacer. Él también puede ayudarlas a comenzar el proceso del arrepentimiento, si es lo apropiado. Las instrucciones para el obispo se encuentran en el *Manual 1*, 17.3.12.

Cuando un hombre y una mujer conciben un hijo fuera del matrimonio, se debe hacer todo el esfuerzo posible por alentarlos a que se casen. Cuando existe la probabilidad de que el matrimonio no logre el éxito debido a la edad o a otras circunstancias,

se debe alentar a los padres solteros a reflexionar en oración sobre cuál sería la mejor opción para su hijo.

La adopción es una decisión altruista y de amor, que bendice tanto a los padres naturales como al hijo en esta vida y en la eternidad. En el caso de los padres no casados que deseen confiar a sus hijos para adopción o parejas casadas que deseen adoptar, los Servicios para la familia SUD pueden prestarles ayuda para encontrar servicios de adopción licenciados y de buena reputación. Los servicios oficialmente autorizados están organizados para proteger los intereses del niño, indagar sobre los padres adoptivos antes de confiar al niño y proporcionarles la supervisión y la asesoría necesarias.

A los padres naturales que no se casen, no se les debe aconsejar que se queden con el niño como una condición para el arrepentimiento ni como una obligación de cuidar a su propio hijo. Por su parte, los abuelos y los demás familiares no deben sentirse obligados a facilitar la crianza de los hijos por parte de padres que no se casen, ya que esos niños por lo general no podrán recibir las bendiciones del convenio de sellamiento. Más aún, normalmente los padres solteros no pueden proporcionar la estabilidad y el ambiente alentador que un padre y una madre casados pueden brindar. Los padres solteros deben considerar, por medio de la oración, las mejores condiciones para el niño y las bendiciones que recibe el menor que es sellado a una madre y a un padre (véase la carta de la Primera Presidencia, 26 de junio de 2002).

Si un padre o una madre que espera un hijo decide criarlo, los líderes y los demás miembros deben tratar tanto al padre o madre como al niño con compasión e interés, procurando fortalecer sus habilidades de crianza de los niños. Los Servicios para la familia SUD pueden ofrecer ayuda en estas circunstancias. Los líderes alientan al progenitor para que haga que el niño reciba un nombre y se le dé una bendición (véase 20.2.).

Para información sobre si las jóvenes embarazadas deben asistir a las reuniones de la Sociedad de Socorro o de las Mujeres Jóvenes, véase 10.12.4.

Los Servicios para la familia SUD han establecido una línea telefónica gratuita de ayuda para que los padres solteros y otras personas interesadas obtengan asesoría en cuanto a embarazos y otros asuntos relacionados (1-800-537-2229). Esta línea de ayuda está disponible en todas partes de los Estados Unidos y Canadá. Tanto los miembros como los que no lo sean pueden llamar directamente a ese número o a la sucursal local de Servicios para la familia SUD. Si los líderes no saben el número de dicha sucursal, pueden llamar a la línea telefónica gratuita o visitar itsaboutlove.org. Ese sitio web brinda información útil para quienes están solteras, embarazadas y sopesando sus opciones.

21.4.13

Donación de esperma

La Iglesia aconseja enérgicamente que no se done esperma.

21.4.14

Suicidio

Es malo quitar la vida, incluso la propia. Sin embargo, una persona que comete suicidio quizás no sea responsable de sus propios actos, y solo Dios puede juzgar en este asunto.

La familia, en consulta con el obispo, decide el lugar donde se llevarán a cabo los servicios funerarios de una persona que haya muerto en esas circunstancias, así como la naturaleza de los mismos. Se puede utilizar para ello las instalaciones de la Iglesia. Si la persona estaba investida, pueden sepultarla con la ropa del templo.

21.4.15

Esterilización quirúrgica (incluso vasectomía)

La Iglesia aconseja enérgicamente no participar en la esterilización quirúrgica como método optativo de control de la natalidad. Solo se debe considerar en estos casos: (1) si por razones médicas la vida o la salud está en grave peligro; o (2) si algún defecto de nacimiento o trauma grave ha causado que una persona quede mentalmente incompetente y no responsable de sus acciones. Esas condiciones deben determinarse mediante la opinión médica competente y de acuerdo con la ley. Aun así, las personas responsables de tomar esa decisión deben consultarse entre sí y asesorarse con el obispo, y deben recibir confirmación divina de su decisión por medio de la oración.

21.4.16

Maternidad subrogada

La Iglesia aconseja enérgicamente no participar en la maternidad subrogada. Sin embargo, este es un asunto personal que debe dejarse definitivamente a criterio del esposo y la esposa. Ellos son los únicos responsables de esta decisión.